

Auto Sustanciación No. 354
Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: 2017-00445
Demandante: GLADYS ATEHORTUA SOTO
Demandado: WILSON JAIRO BUITRAGO GIRALDO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

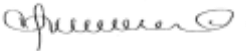
Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la señora GLADYS ATEHORTUA SOTO en su calidad de parte demandante, se AUTORIZA el formato de pago permanente para el proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA radicado N.º 17-380-31-84-002-2017-00445-00, para que pueda retirar en el Banco Agrario, los dineros que se generen a favor de la menor NATALIA BUITRAGO ATEHORTUA por concepto de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 080 del 2 de mayo de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, 8 de mayo de 2024. El 7 de mayo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.